



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 179 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 24 ABR. 2023

VISTOS:



El Informe N°006-2023-AMPG-MSAC-RP/GDTI/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N°411-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 24 de Marzo del 2023, Informe N°023-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de Marzo del 2023, Informe N°308-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N°248-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023, sobre aprobación del plan de trabajo 2023 del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA “CUI:2547884,y;**

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, en el cual señala: “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. por otro lado, el artículo x indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, bajo Resolución de Gerencia Municipal N°688-2022-GM/MPJB de fecha 24 de octubre del 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico de inversión denominado proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA “CUI:2547884;**

Que, bajo Resolución de Alcaldía N°116-2023-A/MPJB de fecha 15 de Marzo del 2023, se resuelve designar con eficacia anticipada al 02 de Marzo del 2023 al Ing. Civil ÁNGEL MARIO PACO GALLEGOS como residente de obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA “CUI:2547884;** Exhortándose a ejercer el cargo con estricta sujeción a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional;

Informe N°006-2023-AMPG-MSAC-RP/GDTI/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, el residente de obra Ing. Ángel Mario Paco Gallegos remite el plan de trabajo 2023 Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA “CUI:2547884,** al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicitando sea remitido a la inspección para su revisión y de corresponder conformidad respectiva según directiva de Ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, Mediante Informe N°411-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 24 de Marzo del 2023 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite el plan de trabajo 2023 Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA “CUI:2547884,** al Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, solicitando se derive el presente al Inspector a cargo para su revisión, evaluación, y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°023-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de marzo del 2023, el Inspector Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori remite la aprobación del plan de trabajo 2023 proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA”** al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, argumentando los siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 179 - 2023- A/MPJB

OBJETIVO:

El objetivo del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA” es construir y brindar eficiente prestación de los servicios de archivo central de la municipalidad provincial de Jorge Basadre a los usuarios.

SALDO DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A NIVEL DE DEVENGADOS):

El saldo de ejecución financiera a nivel de devengados para ejecutar en el presente año 2023, se adjunta en el siguiente:

Estructura de Costos	Actualizado (Exp. Técnico)	Ejecutado 2022	Ejecución para el 2023
Costo Directo	3,725,615.95	79,684.42	3,645,931.53
Gastos Generales	316,677.36	23,155.16	293,522.20
Gastos de Gestión Técnica	260,793.12	23,155.16	237,637.96
Gastos de Órgano Técnico Responsable	55,884.24	0.00	55,884.24
Sub total	4,042,293.31	108,839.58	3,939,453.73
Gastos de Supervisión	156,475.87	25,406.40	131,069.47
Gastos de Gestión	149,024.64	32,837.87	116,186.77
Ejecución Física	4,347,793.82	161,083.85	4,186,709.97

Siendo la valorización financiera (a nivel de devengados) para el presente año 2023 de S/ 4,186,709.97 (cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos nueve con 97/100 soles).

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUS MODIFICACIONES: Plazo Inicial

El plazo de ejecución del proyecto es de 240 días calendario, la ejecución de plazo y saldos de ejecución se detallan en el siguiente cuadro:

Estructura	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Observaciones	
			Estructura	Fecha de Inicio
Plazo programado	06/12/2022	02/08/2022	240d	
Paralización	17/12/2022	16/04/2023		121d
Resumen	06/12/2022	02/08/2023	240d	121d

CONCLUSIONES:

- Que, para el presente año 2023, se tiene un saldo por valorizar asciende a S/ 4,040,761.08 (cuatro millones cuarenta mil setecientos sesenta y uno con 08/100 soles) correspondiente a Costo Directo + Gastos Generales.
- Que, para el presente año 2023, se tiene un saldo financiero de 4,186,709.97 (cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos nueve con 97/100 soles), que se detalla en el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Ejecución para el 2023
Costo Directo	3,645,931.53
Gastos Generales	293,522.20
Gastos de Gestión Técnica	237,637.96
Gastos de Órgano Técnico Responsable	55,884.24
Sub total	3,939,453.73
Gastos de Supervisión	131,069.47
Gastos de Liquidación	116,186.77
Ejecución Física	4,186,709.97

- Que, para el presente año 2023, se tiene un plazo de ejecución del 108 día calendario, siendo la fecha de inicio reprogramada el día 17 de abril del 2023 y la fecha de culminación programada el 02 de agosto del 2023.
- Que, una vez reiniciado el proyecto, el residente de obra deberá formular la respectiva ampliación de plazo debido a la paralización, en un plazo no menor a los 15 días calendario siguientes de su reinicio, en concordancia con el art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Que, actualmente el proyecto se encontraba paralizado a partir del desde el día 17 de diciembre del





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 179 - 2023- A/MPJB

2022 (según acta de paralización de obra de fecha 16 de diciembre de 2022).

- Que el residente de obra, deberá de presentar un cronograma reformado al reinicio de las labores en obra.
- Qué, visto y evaluado el presente plan de trabajo 2023, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", esta inspección considera que el presente plan de trabajo 2023 se encuentra APROBADO, RECOMENDANDO, proseguir con el trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe N°308-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 27 de marzo del 2023 el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta informa mediante asunto remito aprobación de plan de trabajo 2023 proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA "al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, informando que habiendo sido evaluado el plan de trabajo 2023 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", por el Inspector de Obra Ing. JOHNEL COTRADO CONDORI , esta oficina corrobora la aprobación del plan de trabajo 2023 , conforme el siguiente detalle:



Table with 4 columns: Estructura de Costos, Actualizado (Exp. Técnico), Ejecutado 2022, Ejecución para el 2023. Rows include Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Gestión Técnica, Gastos de Órgano Técnico Responsable, Sub total, Gastos de Supervisión, Gastos de Gestión, and Ejecución Física.



Sugiriendo derivar el presente plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para disponibilidad presupuestaria y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°248-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 28 de Marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente Municipal Ing. Emilio C. Córdova Flores mediante asunto Aprobación del plan de trabajo 2023 , que su despacho valida el marco presupuestal del plan de trabajo 2023 del proyecto antes mencionado, por lo que recomienda derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;



Que, con Informe N°269-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 20 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2023 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI:2547884 , recomendando que el Plan de Trabajo 2023 referido, se ejecute dentro del plazo de los 108 días calendario por administración directa , bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución;



Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";



Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente los siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 179 - 2023- A/MPJB



obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;



Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);



Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipado al 29 de Marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA “con CUI:2547884 , por un monto total de s/ 4 , 186,709.97 soles , con un plazo de ejecución de 108 días calendario por administración directa , conforme se colige en el plan de trabajo 2023 e informes de los responsables del proyecto;

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 179 - 2023- A/MPJB

DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI:2547884, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



C.c.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDTI
OSP
OPP
SGII
INTERESADO